



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20669

25/08/2020

50402

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que a fecha 22 de septiembre se encontraban 6 funcionarios en aislamiento domiciliario por resultados positivos por la COVID-19 en el Centro Penitenciario de Palma de Mallorca, todos por contactos externos y no se encontraba ningún funcionario en cuarentena. Por otra parte, no ha habido ningún interno que haya dado positivo.

En cuanto a las medidas adoptadas en este centro penitenciario, estas han sido las siguientes:

- Nota de la Dirección del Centro en la que se recuerda el procedimiento a seguir en caso de haber tenido contacto directo con un positivo, o haber resultado positivo en COVID-19. Asimismo, se establece un recordatorio de las instrucciones dadas sobre el uso de mascarilla y su uso obligatorio.
- Orden de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en la que se suspenden las comunicaciones vis a vis íntimas, familiares y de convivencia, con carácter provisional debido al incremento de casos por COVID-19 entre el personal del Centro.
- Asimismo se redujo al 50% el número de visitantes por interno, fijándolo en 2.
- Nota de Servicio de la Subdirección de Seguridad, regulando de nuevo la generalización de las videollamadas en sustitución de las comunicaciones suspendidas. Se destaca que hasta ese momento se habían realizado en el Centro un número superior a las 3.500 videollamadas.
- Se acordó el cierre de la cafetería del Centro para evitar la formación de grupos, habilitando máquinas expendedoras de comida preparada.



- Control diario de la situación de los funcionarios afectados, comunicando las novedades al Servicio de Prevención de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (IIPP) y a la entidad médica Aspy.

En relación con los centros penitenciarios de Menorca e Ibiza, cabe informar que a fecha 22 de septiembre no había ningún funcionario contagiado por COVID-19, en el primero, y dos funcionarios contagiados en el segundo.

Con respecto a las medidas adoptadas para la prevención de brotes en los centros de Illes Balears, además de las medidas generales de lavado de manos, distanciamiento social, utilización de mascarillas y educación sanitaria, se han puesto en marcha otras medidas conforme a las indicaciones dadas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:

- Suspensión de las comunicaciones de los internos, siendo sustituidas por videollamadas generalizadas a todos los internos del Centro. Asimismo prohibición de recepción y envío de paquetes por parte de los internos. Actualmente se establece una cuarentena de 5 días antes de su entrega al interno.
- Autorización para la permanencia en celda de los internos con carácter voluntario, con supervisión del psicólogo/a y los servicios médicos, para reducir el número de internos presentes en las zonas comunes de los departamentos.
- La prohibición de entrada al centro del personal externos. Actualmente se permite la entrada de una persona colaboradora por Entidad u ONG para la asistencia a los internos.
- Suspensión de permisos de salida, reiniciados con posterioridad estableciéndose cuarentena al regreso de 10 días con PCR y 14 sin PCR.
- Protocolo de actuación con los ingresos, tanto de libertad como de conducción, estableciéndose una cuarentena de 14 días en el departamento de ingresos.
- Protocolo de actuación en el departamento de enfermería dado el perfil de los internos ingresados en dicho departamento.
- Prohibición de actividades en común de internos de diferentes departamentos y limitación del número de participantes en dichas actividades.
- Desinfección dos veces al día de todas las dependencias del Centro (módulos, oficinas, y salas de funcionarios).
- Establecimiento de turnos de comida y habilitación de espacios que faciliten una mayor distancia entre internos.
- Distribución en dos módulos diferentes de los internos con destinos productivos ante posibles contagios, para permitir la continuidad de los servicios.





- Distribución de Epi's a todo el personal de Centro (mascarillas, pantalla protectora, gafas y guantes).
- Durante el periodo de mayor auge de la pandemia, existió flexibilidad horaria para el personal del Centro, estableciéndose grupos de trabajo con la finalidad de evitar el contacto entre ellos.

Estas medidas se mantendrán mientras la Comunidad Autónoma mantenga las restricciones por alta incidencia de la COVID-19.

Por otra parte, para garantizar el funcionamiento de los centros penitenciarios en relación con los funcionarios aislados y/o por vacaciones, cabe informar que se adoptaron diferentes medidas. Por una parte, durante el 16 al 24 de agosto, se distribuyeron los servicios con funcionarios de refuerzo, tanto de carácter voluntario como llamados por necesidades del servicio, y por otra, se autorizó la creación de grupos estancos que asumen guardias acumuladas de veinticuatro horas, con el objetivo de disponer de más funcionarios presenciales de manera continuada y a la vez, favorecer que los turnos que no trabajan puedan permanecer en sus domicilios como medida que evita el contagio y la propagación de la pandemia. En los servicios de oficinas, igualmente, se han conformado diferentes turnos estancos de modo que cada uno de ellos se hace cargo acumulado de mañanas y tardes sin tener que mezclarse con profesionales de otros turnos. La puesta en marcha de estas medidas, ha garantizado el correcto funcionamiento de los centros penitenciarios y no se ha visto, en ningún momento, comprometida la seguridad de los mismos.

En relación a la utilización del material de protección de los empleados/as públicos en centros penitenciarios, en las “Normas de actuación para los empleados/as públicos penitenciarios que trabajen en un centro penitenciario o centro de inserción social y que puedan tener contacto con personas susceptibles de poder tener o desarrollar la enfermedad por el coronavirus (SARS-CoV-2)”, se determina cuándo y qué tipo se debe utilizar dependiendo de la actuación que se tenga que realizar, publicándose una versión actualizada de estas normas, señalando que se entregará una mascarilla quirúrgica al día por funcionario, conforme a las indicaciones sanitarias para el uso de las mascarillas.

Por lo que respecta a la realización de las pruebas, conforme a lo establecido en el documento técnico del Ministerio de Sanidad “Estrategia de detección precoz y vigilancia y control de Covid-19” de 7 de septiembre de 2020, los estudios de cribado mediante la realización de PCR o técnicas serológicas, no están recomendados por las dificultades de interpretación en personas asintomáticas y de bajo riesgo por las implicaciones de su manejo.

Por otra parte, en lo que concierne a los controles de temperatura, estos se realizan a los internos que ingresan en prisión sea cual fuere el motivo.



Por último, se aportan los siguientes cuadros con el número de EPIs (clasificados por fecha) en los centros penitenciarios solicitados:

CENTRO PENITENCIARIO	EXISTENCIAS PREVIAS					MATERIAL REPARTIDO																					
	01/03/2020					01/04/2020		06/04/2020					14/04/2020			21/04/2020			28/04/2020				12/05/2020				
	MASC. QUIRÚGICAS	MASC. FFP2	MASC. FFP3	PROT. OCULAR	BATAS/BUZOS/MONOS	MASC. QUIRÚGICAS	MASC. FFP2	MASC. QUIRÚGICAS	MASC. FFP2	MASC. FFP3	GUANTES	BATAS/BUZOS/MONOS	MASC. QUIRÚGICAS	MASC. FFP2	BATAS/BUZOS/MONOS	MASC. QUIRÚGICAS	MASC. FFP2	GUANTES	MASC. QUIRÚGICAS	GUANTES	BATAS/BUZOS/MONOS	GEL. LITROS	MASC. QUIRÚGICAS	MASC. FFP2 -KN95	BATAS/BUZOS/MONOS	GUANTES	
IBIZA	38	53		14	15	1.300	100	500	40	15	1.000	40		200		500	80		500		90	15,0					
MALLORCA	226	20	21	41	64	3.500	200		440	40	3.000	200	2.850	880	20				2.500	1.000		30,0					
MENORCA	16		23	1		250	100	1.000	40	20	1.000	40		200					1.250		90	15,0					

Madrid, 02 de octubre de 2020